



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TAE A-01-00022352-9/2025 caratulado “D. G. C. C. S/ ADQUISICION DE TANDEM DE SILLAS Y SILLONES”; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el Departamento de Coordinación Administrativa por la adquisición de Tándem de Sillas y Sillones para diferentes sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, el mentado Departamento propuso cláusulas para incorporar en el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Memo SAGyP N° 1409/25 y Adjunto 98971/25).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 121036/25).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra vinculado como Adjunto 146121/25, y estableció el presupuesto oficial en la suma de pesos cincuenta y seis millones quinientos mil (\$ 56.500.000.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que “*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0028-LPU25.*” (v. Memo DGCC 2192/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por el Departamento de Coordinación Administrativa sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra vinculado como 152845/25, y llamar a Licitación Pública N° 2-0028-LPU25 por la adquisición de Tándem de Sillas y Sillones para diferentes sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y seis millones quinientos mil (\$ 56.500.000.-), para el día 2 de octubre de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0028-LPU25, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable, tomó intervención y realizó el informe presupuestario correspondiente para hacer frente la contratación de marras (v. Informe 1912/25).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14219/2025.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que como Adjunto 152845/25 forma parte de la presente Resolución y regirá para la Licitación Pública N° 2-0028-LPU25, por la adquisición de Tándem de Sillas y Sillones para diferentes sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y seis millones quinientos mil (\$ 56.500.000.-).

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 2-0028-LPU25, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compa Abierta, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el día 2 de octubre de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0028-LPU25, será por un monto de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-).

Artículo 4º: Desígnase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0028-LPU25, a los Dres. Fabian Leonardi y Hernán Labate como miembros titulares, y a los Dres. Adrian Costantino y Matías Vázquez como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0028-LPU25, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial al Departamento de Coordinación Administrativa y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

